

Circular N° 2533/2003.

Exp. N° 15318/2002.

Montevideo, 11 de febrero de 2003

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 1 de fecha 5 de febrero de 2003, dictó la siguiente Resolución:

**VISTO:** la resolución N° 30 del Acuerdo de Secretarios N° 43 de fecha 6/12/02 por la que el Organo Rector rectifica la resolución N° 16 del Acta 24 de fecha 02/05/02 referente al régimen de viáticos por traslado de funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

**CONSIDERANDO:** que la resolución que se rectifica fue dada a publicidad por este Consejo por Circular 2500/02 cuya copia se adjunta, por lo que corresponde difundir del mismo modo la rectificación efectuada;

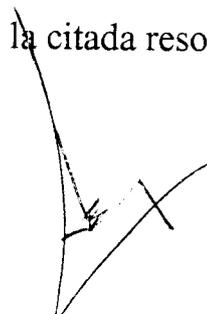
**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

Vco: 

Dac.: V̂F

  
Dr. ARGENTINO ERASMO SAL  
SECRETARIO GENERAL

//

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 73/02**

Por la presente Circular N° 73/2002, se comunica la Resolución N° 30 del Acuerdo de Secretarios N° 43 de fecha 8 de diciembre de 2002, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N° 16 del Acta N° 24 de 2 de mayo de 2002 referente al régimen en materia de viáticos por traslado de funcionarios de su lugar habitual de trabajo dentro del país, en la órbita del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

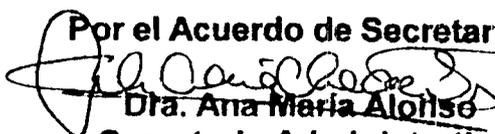
**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General Económico Financiera, ante la necesidad de ejercer un mejor control con respecto a los viáticos que se otorgan, solicita se complemente la citada resolución en su numeral 10), a).

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P.**, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 de 31/VII/80, Resolución N°48 Acta N°78 de 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 de 7/VI/92, Resolución N°102 Acta N°68 de 21/IX/00, Resolución N°49 Acta N°13 de 22/III/01, Resolución N°42 Acta N°60 de 25/IX/01 y Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02;

**RESUELVE:**

Rectificar la Resolución N° 16 Acta N° 24 de 02/05/02, en su numeral 10) a), estableciendo que donde dice: "El responsable de la respectiva dependencia suscribirá el documento con su firma habitual y sello oficial. La no presentación de esta documentación o el no cumplimiento de los requisitos reseñados precedentemente, invalidará la liquidación del cumplimiento de la Comisión, debiéndose consecuentemente reintegrar el anticipo de fondos recibido en forma previa", debe decir: "El responsable de la respectiva dependencia, y el responsable de la dependencia de destino, suscribirán el documento con su firma habitual y sello oficial. La no presentación de esta documentación o el no cumplimiento de los requisitos reseñados precedentemente, invalidará la liquidación del cumplimiento de la Comisión, debiéndose consecuentemente reintegrar el anticipo de fondos recibido en forma previa".

Por el Acuerdo de Secretarios  
  
Dra. Ana María Alonso  
Secretaria Administrativa

Trans./G.C. 